



Rei de marañés.

SELLO QVARTO, XINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.

145

510

la de Casanueva en su Real Cédula de Representación a los
Reales Señores de Indias, a fuerda de esta Real Cédula en nombre de
esta Real Audiencia incluyendo en ella Copia de dicho Memorial y
al mismo tiempo haciendo en su Real Cédula de Representación y
según las Experiencias que tiene esta Real Audiencia de
las Dicciones en que ha auido abenidas de dar las
las aguas quedan ser disipadas fuera de la Doblacion
del Campo de la D. D. que con mayor utilidad queda
liendose de parte de el que no hauiendo diferencia de el
Dunas Considerables del terreno de afuera al de dentro
Escusandose ya por esta parte, se crea el conocido Barro
de la Cuina de las Casas que son muchas y Importan una
Creida Cantidad y Coniguiente el quebranto de la due
ña como el de Casanueva esta Doblacion a mucha Con
dad y no tener aquellos donde en lugar de lo que pierdan
la edificar y falta de terreno y con esta San Uiloba como
Combeniente Consideraron tiene entendido esta Real Audiencia
deblefandas de Real Cédula de Indias director de fijos quedo prin
cipio a las obras y Contaduria que se haen de la Real Audiencia
de Indias proyectada la dicha Condicion y fuera de los Bar
rios a la dicha Contaduria con ben. a renno de los mas Raci
cos Naturales Inteligentes y la Experiencia Reconocida
embarazando en esta forma. Extender el fuero de las aguas
alo Inmenso del Reino de esta Ciudad con lo que Obpararian
lugares Vagos que Cauarian lagunas y que quarian el
que dicen Moscos a esta Real Audiencia quando lo que

